



DECRETO ALCALDICIO N° 310 /

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE
INDICA.

REQUINOA, 01 FEB 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 192 de fecha 30.01.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, por la "Contratación de Servicios de Arriendo de Infraestructura Recreacional y Alimentación para niños y niñas beneficiarias Programa Centro de Atención para Hijos de Madres Temporeras año 2017", cuyo monto máximo disponible para el servicio es de \$ 1.650.000 Iva Incluido. Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, anexos y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 24.

El Decreto Alcaldicio 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, por "Contratación de Servicios de Arriendo de Infraestructura Recreacional y Alimentación para niños y niñas beneficiarias Programa Centro de Atención para Hijos de Madres Temporeras año 2017", cuyo monto máximo disponible para el servicio es de \$ 1.650.000 Iva Incluido

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por la Sra. Leyla González Espinoza, Encargada Programa Chile Crece Contigo, Srta. Tamara Poblete Dinamarca, Encargada Programa CAHMT y la Sra. Mariela Zamorano Peñaloza, Apoyo Administrativo Dideco, o quienes lo subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 114.05.15.018 Centro de Atención para Hijos de Madres Temporeras, Fondos MIDEPLAN.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ASV/MBQ/IEG/TPD/cjn.

DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Dirección Des. Comunitario (2)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE